

CEMENTO POLPAICO S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción Registro de Valores N° 103

JUNTA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

A continuación, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley N°18.046 y de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, ponemos a disposición de los señores accionistas determinados antecedentes para mejor evaluación de las materias que serán sometidas a su conocimiento y votación en la próxima: (i) Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 24 de abril de 2026 a las 9:00 horas; y (ii) Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse inmediatamente a continuación de la Junta Extraordinaria de Accionistas, recién señalada. Ambas Juntas se celebrarán en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago.

I. Junta Extraordinaria de Accionistas:

Objeto de la Convocatoria: Rectificar el capital estatutario de la Sociedad

Por medio del Oficio Ord. 115.944 (el "Oficio") de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), de fecha 26 de junio de 2025, la CMF representó a la Sociedad la diferencia existente entre su capital financiero contable y su capital estatutario, por un monto de M\$1.844.197, lo cual a criterio de la referida autoridad pugnaría con el Art. 10 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que dicha diferencia no habría sido reconocida en el aumento de capital de la Sociedad acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2024, como la CMF interpretaba que debía hacerse a la luz del Art. 26 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Mediante comunicación de fecha 29 de julio de 2025, la Sociedad respondió el Oficio, y en particular (i) explicó a la CMF el origen de la diferencia entre su capital financiero contable y su capital estatutario, la cual se remonta a la fusión de la Sociedad con Gamma Cementos S.A., aprobada en 2020, y de la cual se dio cuenta en las notas a los EE.FF del mismo año; (ii) se opuso a la interpretación de la CMF, en el sentido de que tal diferencia entre capital estatutario y capital financiero contable pudiese representar una infracción al Art. 26 del Reglamento de Sociedades Anónimas, por cuanto el alcance de tal artículo se limita a las diferencias por mayor o menor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, que no es el caso de la Sociedad; y (iii) ofreció a la CMF dar cuenta de la referida diferencia en una próxima junta extraordinaria de accionistas, a citarse conjuntamente con la

Junta ordinaria anual correspondiente a 2026, con el objeto de rectificar el capital estatutario.

En el contexto anterior, el directorio de la Sociedad ha citado a junta extraordinaria de accionistas, con el objeto de rectificar el capital estatutario, de modo que los estatutos sociales reflejen el mismo monto de capital que reflejan los EE.FF al 31/12/2025 (M\$159.836.797).

Junta Ordinaria de Accionistas:

1. Examen de la situación de la Sociedad y del informe de la empresa de auditoría externa al 31 de diciembre de 2025.

El Directorio acordó proponer a la Junta la aprobación del examen de situación de la Sociedad y del Informe de la Empresa de Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025. Los documentos referidos se encuentran a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad, www.polpaicosoluciones.cl

2. Aprobación o rechazo de memoria anual, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por los administradores de la Sociedad respecto del ejercicio 2025.

El Directorio acordó proponer a la Junta la aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025. Los documentos referidos se encuentran a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad, www.polpaicosoluciones.cl

3. Distribución del resultado del ejercicio 2025 y aprobación de política de dividendos de la Sociedad, y procedimiento a utilizarse en la distribución de dividendos, si procediere

El Directorio, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2026, acordó proponer a la Junta la distribución de un dividendo definitivo equivalente al 30% de las utilidades líquidas del ejercicio 2025, equivalente a \$45,49 por acción. De ser aprobado el referido dividendo, la fecha y forma de pago, será el que determine la Junta. Se propondrá a la Junta mantener la política de distribuir a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, conforme lo dispone la Ley de Sociedades Anónima.

4. Informar sobre las remuneraciones y gastos, tanto del Directorio como del Comité de Directorios durante el periodo de 2025

El informe se encuentra contenido en la Memoria Anual, y esta materia será debidamente informada a la Junta.

5. Elección de los miembros del Directorio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, se deberá proceder a la renovación total del Directorio.

La Sociedad informará oportunamente respecto de los candidatos propuestos al efecto.

6. Fijar la remuneración y gastos del directorio de la Sociedad para el año 2026.

En cuanto a la fijación de la remuneración de los miembros del Directorio se propondrá a la Junta mantener las remuneraciones y gastos del ejercicio 2025 para el ejercicio 2026. En el ejercicio 2025, las remuneraciones aprobadas por cada director correspondían a UF 120 mensuales, independiente del número de sesiones que se realicen en el mes, cifra aumentada en un 100% para el Presidente.

7. Fijar la remuneración de los miembros del Comité de Directores de la Sociedad de la Sociedad para el año 2026, y el presupuesto para su funcionamiento durante el año 2026.

En cuanto a la fijación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores se propondrá a la Junta mantener las remuneraciones y los gastos del ejercicio 2025 para el ejercicio 2026.

La remuneración del ejercicio correspondiente al año 2025 por cada director miembro del Comité de directores correspondía a UF 40 por cada sesión del Comité de Directores a la que asistan, con un tope mensual equivalente a dicha cifra.

Asimismo, el presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y de sus asesores para el año 2025, era un monto equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité, sin perjuicio que el Directorio pueda aprobar gastos en exceso de dicho presupuesto, cuando estos sean necesarios y/o apropiados para un adecuado cumplimiento de las labores del Comité.

8. Designación de la empresa de Auditoría Externa para el año 2026.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Comité de Directores debe proponer al Directorio de la Sociedad las empresas de auditoría externa para la auditoría del ejercicio siguiente, para que éste, a su vez, los proponga fundamentadamente a la Junta, en los términos exigidos por la normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero. En virtud de lo

anterior, en sesión de fecha 27 de enero de 2026, el Comité de Directores acordó proponer al Directorio para que éste a su vez proponga a la Junta las siguientes firmas en este orden:

(a) PricewaterHouseCoopers, con más de 100 años de experiencia en Chile y gran presencia internacional. Son los actuales auditores de la Compañía, desde 2021;

(b) KPMG Auditores Consultores Limitada, con más de 30 años de experiencia en Chile y presencia internacional.

(c) EY Audit SpA, con más de 30 años de experiencia en Chile y gran presencia internacional; y

(d) Deloitte Auditores y Consultores Limitada, con más de 100 años de experiencia en Chile y gran presencia internacional.

9. Designación de las empresas Clasificadoras de Riesgo para el año 2026.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.045, el Comité de Directores en sesión de 27 de enero de 2026 acordó proponer al Directorio, para que éste a su vez proponga a la Junta, mantener a las actuales empresas Clasificadoras de Riesgo, esto es, ICR Chile (Affiliate of Moody's) y Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., renovando sus respectivos contratos a su vencimiento, por un año adicional.

10. Designación del periódico para citaciones a juntas, y otras publicaciones sociales

Esta materia será debidamente informada a la Junta.

11. Informar acerca de las operaciones entre partes relacionadas del artículo 146 y siguientes de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

La información se encuentra detallada en los EEFF puestos a disposición de los Accionistas, cuyo detalle será debidamente informado a la Junta.

12. Tratar las demás materias de interés social que, de acuerdo con los estatutos, la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento, correspondiera conocer a la junta ordinaria de accionistas.

A la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.